Firmado digitalmente por: RAMOS CORAL Raúl Abel FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 17/12/2024 15:06:49-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 1248-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 17 de diciembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa Nº 2101-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, emitida contra **GUILLERMO CESAR CRUZ GALLO MARQUEZ,** identificado con DNI Nº 45703236.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa Nº 2101-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el primer párrafo del **VISTO**:

DICIENDO:

> "El Informe Final de Instrucción Nº 3464-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, elaborado por el Órgano Instructor"

DEBIENDO DECIR:

> "El Informe Final de Instrucción Nº 2826-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, elaborado por el Órgano Instructor"

Que de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa Nº 2101-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el segundo párrafo del **I CONSIDERANDO**:

DICIENDO:

> "(…), el Órgano Instructor emitió el Informe Final de Instrucción Nº 3464-2023-SGFCA-GSEGC-MSS (…)"

DEBIENDO DECIR:

> "(…), el Órgano Instructor emitió el Informe Final de Instrucción Nº 2826-2023-SGFCA-GSEGC-MSS (…)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : XDBznj

En ese sentido **RECTIFIQUESE** lo señalado; de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212º del D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza Nº 507-MSS y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el primer párrafo del **VISTO** de la Resolución de Sanción Administrativa Nº 2101-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

> "El Informe Final de Instrucción Nº 2826-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, elaborado por el Órgano Instructor

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material incurrido en el segundo párrafo del **I CONSIDERANDO** de la Resolución de Sanción Administrativa Nº 2101-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

> "(…), el Órgano Instructor emitió el Informe Final de Instrucción Nº 2826-2023-SGFCA-GSEGC-MSS (…)"

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa Nº 2101-2023-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor : GUILLERMO CESAR CRUZ GALLO MARQUEZ
Domicilio : Calle Francisco Hals Nº 151- San Borja

RARC/rkss

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx ingresando la siguiente clave de verificación : XDBznj